

Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

AVA 23-0015

Contraloría General del Departamento	
Archipiélago de San Andrés, Providencia	
No. Radicado Salida	CGD-2026-02-458
Fecha de Impresión	2026-10-22 16:49:13

Asunto: Comunicación informe definitivo de la denuncia ciudadana, D-26-0015

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; así mismo como lo establece la Resolución 326 del 29 de noviembre de 2023, procede al aviso al denunciante anónimo la respuesta de fondo conforme la gestión adelantada.

Con fundamento en las competencias conferidas a las contralorías territoriales por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, desarrolladas por el Decreto Ley 403 de 2020, la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y los lineamientos de la Guía de Auditoría Territorial - GAT, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adelantó las actuaciones de fiscalización necesarias para verificar los hechos puestos en conocimiento mediante la denuncia D-26-0015 de fecha 27 de mayo de 2026.

Es responsabilidad de la Administración Departamental el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un Informe de la Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Como resultado de la evaluación de la información contractual, presupuestal, financiera y documental recaudada durante el proceso auditor, se estableció que varios de los hechos denunciados presentaron mérito suficiente para el ejercicio del control

Página 1 de 21





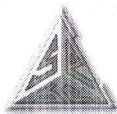
fiscal, evidenciándose presuntas deficiencias en la planeación, supervisión, seguimiento y control de la ejecución contractual, situaciones que resultan contrarias a los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y valoración de costos ambientales que orientan la vigilancia de la gestión fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 267 de la Constitución Política y en los artículos 3 y 8 del Decreto Ley 403 de 2020.

En particular, respecto de los contratos OFAJ-144-2025 y OFAJ-246-2025, suscritos con la sociedad RADIOLOGÍA E IMÁGENES B&V S.A., se evidenció que parte de los pagos efectuados por la entidad carecen de soportes suficientes, idóneos y verificables que permitan acreditar material y documentalmente la efectiva prestación de algunos de los servicios facturados, circunstancia que desconoce los deberes de control y vigilancia permanente de la ejecución contractual establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como las obligaciones de dirección, control y seguimiento previstas en los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, se constató la coexistencia temporal de contratos con objetos relacionados y complementarios para la prestación de servicios de radiología e imagenología, celebrados con distintos contratistas, en un contexto en el que el equipo de rayos X fijo con fluoroscopia de propiedad de la E.S.E. permaneció fuera de servicio o en operación restringida durante parte de la vigencia analizada. Dichas circunstancias, analizadas de manera integral con los soportes contractuales y financieros examinados, permitieron establecer incertidumbre respecto de la efectiva ejecución de algunos procedimientos facturados y pagados con recursos públicos, afectando los principios de economía, planeación y responsabilidad que deben orientar toda actuación contractual de las entidades estatales.

En consecuencia, la Contraloría determinó los Hallazgos de Auditoría Nos. 017 y 018 con presunta incidencia fiscal, al advertirse una posible afectación a los recursos públicos derivada de pagos respecto de los cuales no fue posible acreditar plenamente la prestación efectiva de los servicios contratados ni su debida trazabilidad documental. Lo anterior configura, en principio, los elementos previstos en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 para la existencia de un presunto daño patrimonial al Estado, entendido como la lesión del patrimonio público producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa o inoportuna.

Asimismo, frente a las órdenes de compra examinadas en desarrollo del punto sexto de la denuncia, si bien se verificó que las adquisiciones revisadas se encontraban contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones y contaban con estudios previos que justificaban su necesidad, se evidenció incumplimiento de las obligaciones de



Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

publicidad y transparencia contractual al no encontrarse publicadas determinadas actuaciones contractuales en la plataforma SECOP II, en contravención de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y en el Manual de Contratación de la entidad.

Por lo anterior, esta Contraloría concluye que la denuncia resulta procedente, toda vez que las verificaciones realizadas permitieron corroborar situaciones con relevancia fiscal que dieron lugar a la configuración de hallazgos de auditoría incorporados en el Informe Definitivo de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, los cuales constituyen insumo suficiente para el adelanto de las actuaciones posteriores que correspondan dentro del ámbito de competencia de este organismo de control.

En consecuencia, se entiende emitida respuesta de fondo a la denuncia D-26-0015, en los términos previstos en la Ley 1757 de 2015, dejándose constancia de que los hechos verificados fueron incorporados al proceso auditor y dieron lugar a la determinación de hallazgos con presunta incidencia fiscal, sin perjuicio de las actuaciones de responsabilidad fiscal y demás procedimientos que legalmente puedan derivarse de los resultados obtenidos durante el ejercicio del control fiscal.

Atentamente,

ROBERT SÁNCHEZ FLÓREZ
Contralor General del Departamento

Proyectó: Equipo Auditor.
Revisó: McBride Pomare Cogollo, Prof. Especializado (e)
Aprobó: Robert Sánchez Flórez, Contralor General del Departamento



Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

1. RESULTADO DE LA GESTION A LA DENUNCIA No. D-26-0015

TRAMITE DE DENUNCIA INFORME DEFINITIVO AFGR A ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL - NUMERAL 9 – ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

DENUNCIAS FISCALES

En el desarrollo de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados practicada a la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, fueron incorporadas formalmente para su evaluación y análisis las denuncias ciudadanas relacionadas con presuntas irregularidades de carácter administrativo, operativo y financiero en la gestión de la entidad, identificadas con los radicados D-26-0008 del 06 de abril de 2026, D-26-0010 del 20 de abril de 2026, D-26-0013 del 06 de mayo de 2026 y D-26-0015 del 27 de mayo de 2026. Dichas denuncias fueron tramitadas conforme a los procedimientos establecidos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incorporándose dentro de los procedimientos de auditoría, pruebas de cumplimiento, análisis documentales y verificaciones efectuadas por el equipo auditor, con el fin de determinar la ocurrencia de los hechos denunciados, establecer su incidencia en la gestión fiscal de la entidad y evaluar la procedencia de observaciones o hallazgos derivados de las mismas. Los resultados obtenidos fueron considerados en la formación de las conclusiones de auditoría y, cuando correspondió, se reflejaron en los hallazgos incluidos en el informe definitivo

9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Requerimiento D-26-0015, de mayo 27 de 2026

Antecedentes

El 27 de mayo de 2026, en la dependencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General Del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, se recibió denuncia anónima donde manifiesta el denunciante lo siguiente:

1. Contratos de radiología periodo 2025

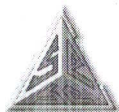
*Se evidenció que la ESE celebró un contrato por valor de **\$160.000.000** para la prestación integral del servicio de radiología (incluyendo lectura de estudios, ecografías y biopsias).*



*Durante la ejecución contractual, se presentó **daño en los equipos de rayos X** por un periodo aproximado de **cuatro (4) meses**, situación que motivó la contratación de un **segundo prestador** para la realización de estudios radiológicos y sus respectivas lecturas.*

*No obstante, **no se evidenció la suspensión, modificación o ajuste del contrato inicial**, manteniéndose vigente en sus condiciones originales, lo que generó la coexistencia de **dos contratos con objeto similar o coincidente**.*

- 2. Verificar si esta firmado el nuevo contrato de radiología el cual se dio a 15 años, ver si existe autorización de junta directiva para la adjudicación de este contrato.*
- 3. Verificar pago a especialista, las cuentas se estan pagando completas y los especialistas hacen cese de actividades por lo que se debe de no pagar la totalidad de valor mensual.*
- 4. Verificar que la Empresa Social del Estado (ESE) de San Andrés ha venido utilizando recursos asignados al programa de EBS (equipos básicos en salud) para cubrir actividades ajenas a su destinación específica, efectuando posteriormente su reposición a la cuenta correspondiente.
|Esta conducta configura una posible falta administrativa, al desconocer el principio de destinación específica de los recursos públicos, así como las normas de ejecución presupuestal, dado que el uso temporal indebido de estos recursos no se subsana con su reintegro posterior.*
- 5. Verificar que la Empresa Social del Estado (ESE) de San Andrés no está realizando oportunamente el reconocimiento (causación) de obligaciones al cierre de la vigencia fiscal, por diversas razones administrativas u operativas. Como consecuencia, dichas cuentas quedan pendientes y son trasladadas a la siguiente vigencia como pasivos exigibles, sin contar con el respectivo respaldo presupuestal. Esta práctica configura una presunta irregularidad, en tanto implica el desconocimiento de los principios de anualidad y legalidad del gasto, al omitir el registro oportuno de las obligaciones en la vigencia en que se generan y trasladarlas a periodos posteriores sin apropiación presupuestal que las respalde. Lo anterior puede afectar la confiabilidad de la información financiera, el equilibrio presupuestal y la adecuada planeación del gasto.*
- 6. Ver plan anual de adquisiciones 2025, y cruzar con contratos publicados en secop dos, y se evidencian compras de emergencia sin justificación técnica.*
- 7. Manual de funciones desactualizado.*
- 8. Verificar bien los activos específicamente Cuentas por cobrar, lo cual no es real y esto puede estar ocultando una quiebra técnica.*



Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

Resultados del proceso de auditoría

Con el fin de emitir respuesta de fondo al denunciante, la Contraloría General del Departamento Archipiélago, compiló elementos fácticos y jurídicos, los cuales soportan el presente informe de la Auditoría Financiera de Gestión y de Resultados.

Referente al primer (1) punto de la denuncia se procedió de la siguiente manera:

Revisada la información contractual rendida en la plataforma Sia y en el Secop II, no se evidencia contrato por valor de radiología por valor de \$160.000.000, sin embargo, se evidencia dos (2) contratos por valor de \$180.000.000 cada uno con objeto similar al denunciado, siendo estos, el contrato OFAJ-144-2025 y el contrato OFAJ-246-2025, el contrato OFAJ-144-2025 ya estaba dentro de la muestra auditada, por lo que se solicitó el expediente del contrato OFAJ-246-2025.

Una vez revisado los expedientes se evidenció lo siguiente:

OFAJ-144-2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de marzo de 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO: "La prestación de los servicios de radiología incluido los servicios de ecografía intervencionismo (biopsias guiadas por ecografía) materno fetal lectura de mamografía y demás de la especialidad de acuerdo con los objetivos requerimientos condiciones y necesidades de la empresa social del estado (ESE) hospital departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina.	
CONTRATISTA:	RADIOLOGIA E IMÁGENES B&V S.A
NIT:	9015729
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANNA CAROLINA PINO VASQUEZ C.C
VALOR INICIAL	\$ 180.000.000
VALOR ADICIONAL	\$ 90.000.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	\$270.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	03
REGISTRO PRESUPUESTAL	323 - 428
TIPO DE GASTO	Recursos Propios
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Un (1) mes a partir del acta de inicio
PLAZO PRORROGADO	Quince (15) días
FECHA DE INICIO:	01 de abril de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	Un (1) mes quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN.	15 de mayo de 2025
SUPERVISOR:	Subgerente científico.
ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN	No se evidencia.

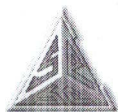


Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

OFAJ-0246-2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16 de mayo de 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO: "La prestación de los servicios de radiología incluido los servicios de ecografía intervencionismo (biopsias guiadas por ecografía) materno fetal lectura de mamografía y demás de la especialidad de acuerdo con los objetivos requerimientos condiciones y necesidades de la empresa social del estado (ESE) hospital departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina.	
CONTRATISTA:	RADIOLOGIA E IMÁGENES B&V S.A
NIT:	9015729
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANNA CAROLINA PINO VASQUEZ C.C
VALOR INICIAL	\$ 180.000.000
VALOR ADICIONAL	\$ 90.000.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	\$270.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	178
REGISTRO PRESUPUESTAL	491
TIPO DE GASTO	Recursos Propios
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Un (1) mes a partir del acta de inicio
PLAZO PRORROGADO	Quince (15) días
FECHA DE INICIO:	16 de mayo de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	Un (1) mes quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN.	30 de junio de 2025
SUPERVISOR:	Subgerente científico.
ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN	No se evidencia

Paralelamente a la fecha de ejecución y terminación de los contratos OFAJ-144-2025 y el contrato OFAJ-246-2025, es decir tres (3) meses que van desde el 01 de abril al 30 de junio de 2025, se evidenció tres (3) contratos que incluyen la prestación de servicios similares a los contratos arriba mencionados, siendo estos. OFAJ-047-2025, OFAJ-247-2025 y OFAJ-273-2025.

OFAJ-047-2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de enero de 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales asistenciales especializados para actividades de imagenología y osteodensitometría por oabsoción dual de RX, mamografías y otros que requieran de contingencia para garantizar la prestación del servicio de la empresa social del estado (ese) hospital departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina.	
CONTRATISTA:	INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S
NIT:	900.256.737-3
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM JOSE FAKIH SAID CC: 15240784



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

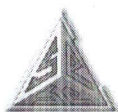
Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

VALOR INICIAL	\$ 90.000.000
VALOR ADICIONAL	\$ 45.000.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	\$135.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	3
REGISTRO PRESUPUESTAL	70-285
TIPO DE GASTO	Recursos Propios
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses a partir del acta de inicio
PLAZO PRORROGADO	Un (1) mes quince (15) días
FECHA DE INICIO:	02 de enero de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	Cuatro (4) meses quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN.	15 de mayo de 2025
SUPERVISOR:	Subgerente científico.
ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN	No se evidencia

OFAJ-247-2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16 de mayo de 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales asistenciales especializados para actividades de imagenología y osteodensitometría por oabsociación dual de RX, mamografías y otros que requieran de contingencia para garantizar la prestación del servicio de la empresa social del estado (ese) hospital departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina.	
CONTRATISTA:	INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S
NIT:	900.256.737-3
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM JOSE FAKIH SAID CC: 15240784
VALOR INICIAL	\$ 45.000.000
VALOR ADICIONAL	\$.00.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$45.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	170
REGISTRO PRESUPUESTAL	492
TIPO DE GASTO	Recursos Propios
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Un (1) mes a partir del acta de inicio
PLAZO PRORROGADO	N/A
FECHA DE INICIO:	16 de mayo de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	Un (1) mes
FECHA DE TERMINACIÓN.	15 de junio de 2025
SUPERVISOR:	Subgerente científico.
ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN	No se evidencia

Página 8 de 21





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT.: 800.188.052-2

Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

OFAJ-273-2025	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16 de junio de 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales asistenciales especializados para actividades de imagenología y osteodensitometría por oabsoción dual de RX, mamografías y otros que requieran de contingencia para garantizar la prestación del servicio de la empresa social del estado (ese) hospital departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina.	
CONTRATISTA:	INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S
NIT:	900.256.737-3
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM JOSE FAKIH SAID CC: 15240784
VALOR INICIAL	\$ 130.000.000
VALOR ADICIONAL	\$.00.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$130.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	257
REGISTRO PRESUPUESTAL	595
TIPO DE GASTO	Recursos Propios
PLAZO INCIAL DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses a partir del acta de inicio
PLAZO PRORROGADO	N/A
FECHA DE INICIO:	16 de junio de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	Dos (2) meses
FECHA DE TERMINACIÓN.	15 de agosto de 2025
SUPERVISOR:	Subgerente científico.
ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN	No se evidencia

La entidad mediante certificado del 03 de junio de 2026, certifica que el estado de los siguientes equipos para la vigencia 2025.

TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO:

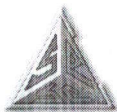
PERIODO	ESTADO
01/04/2025 AL 18/10/2025	En funcionamiento
19/10/2025 al 09/12/2025	Fuera de servicio
10/12/2025 AL 31/12/2025	En funcionamiento

RAYOS X FIJO CON FLUROCOSPIA

PERIODO	ESTADO
01/04/2025 AL 13/06/2025	Fuera de servicio
14/06/2025 al 16/09/2025	Operación restringida
17/09/2025 AL 30/09/2025	En funcionamiento
01/10/2025 AL 16/10/2025	Operación restringida
17/10/2025 AL 31/12/2025	En funcionamiento

Página 9 de 21





Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

MAMOGRAFO DIGITAL:

PERIODO	ESTADO
01/04/2025 AL 23/07/2025	En funcionamiento

Con base a la información allegada y analizada, se evidencia lo siguiente:

Contrato OFAJ-144-2025:

1. El contrato se ejecutó dentro del plazo acordado.
2. Cuenta con dos recibidos a satisfacción, del 05 de julio de 2025 soportado con informe de ejecución y supervisión de fecha 12 de mayo de 2025, y por valor de \$180.000.000 para el periodo del 01 al 30 de abril, donde hace referencia al desarrollo de 164 radiografía realizadas en San Andrés y 223 realizadas en Providencia. Servicios facturados mediante factura No. FVC 76 del 19 de mayo por valor de \$180.000.000, pagada mediante egreso 3121 del 21 de julio de 2025.
2: Recibido a satisfacción del 05 de julio de 2025 con ocasión del otro si adicional de \$90.000.000, soportado con informe de ejecución y supervisión de fecha 12 de mayo de 2025 para el periodo del 01 al 15 de mayo donde hace referencia de la realización de 74 radiografías en Providencia. Servicios facturados mediante factura No. FVC 77 del 21 de mayo, por valor de \$90.000.000, pagada mediante egreso 3081 del 15 de agosto de 2025. En ambos periodos no se evidencia soportes que acrediten la prestación del servicio de las radiologías realizadas (citas, autorizaciones del servicio por parte de la ESE y las historias clínicas de los pacientes que presuntamente se les prestó el servicio), es decir no se evidencia la transparencia y trazabilidad en la prestación del servicio

Contrato OFAJ-246-2025:

1. El contrato se ejecutó dentro del plazo acordado.
2. Cuenta con dos recibidos a satisfacción, 1: del 31 de julio de 2025 soportado con informe de ejecución y supervisión de fecha 24 de junio de 2025, y por valor de \$180.000.000 para el periodo del 16 de mayo al 15 de junio, donde hace referencia al desarrollo de 267 radiografías. Servicios facturados mediante factura No. FVC 80 del 26 de junio por valor de \$180.000.000, pagada mediante egreso 3374 del 20 de agosto de 2025. 2: Recibido a satisfacción del 06 de agosto de 2025 con ocasión del otro si adicional de \$90.000.000, soportado con informe de ejecución y supervisión de fecha 22 de julio de 2025 para el periodo del 16 al 30 de junio donde hace referencia al desarrollo de las siguientes actividades: 449 radiografías en Providencia, servicios facturados mediante factura No. FVC 81 del 16 de julio, por valor de \$90.000.000, pagada mediante egreso 3081 del 26 de



agosto de 2025. En ambos periodos no se evidencia soportes que detallen el servicio de las 449 radiologías realizadas (citas, autorizaciones del servicio por parte de la ESE y las historias clínicas de los pacientes que presuntamente se les prestó el servicio), es decir no se evidencia la transparencia y trazabilidad en la prestación del servicio.

Contrato OFAJ-047-2025:

1. El contrato se ejecutó dentro del plazo acordado.
2. Cuenta con un recibido a satisfacción del 27 de mayo de 2025 correspondiente al informe No. 4 del periodo del 01 al 30 de abril, donde se evidencia la realización de 322 procedimiento de radiología, soportado con factura No. FE10019 del 21 de mayo de 2025, por valor de \$38.016.200, donde \$35.525.100 corresponden a radiologías realizadas en abril y \$2.491.100 corresponde a radiologías de periodos de marzo y MD medicamentos Pos, Factura pagada mediante comprobante de egreso No. 03370 del 20 de agosto de 2025. El informe cuenta con todos los soportes como, citas, autorizaciones del servicio por parte de la ESE y las historias clínicas de los pacientes a los cuales se les prestó el servicio, es decir se evidencia la transparencia y trazabilidad en la prestación del servicio.

Contrato OFAJ-247-2025:

1. El contrato se ejecutó dentro del plazo acordado
2. El Contrato OFAJ-247-2025 cuenta con un recibido a satisfacción del 31 de julio de 2025 correspondiente al informe No. 1 del periodo del 16 de mayo al 30 de junio, donde se evidencia la realización de 346 procedimiento de radiología, soportado con factura No. FE10042 del 20 de junio de 2025, por valor de \$44.996.700, donde \$33.166.300 corresponden a las radiologías, y \$16.266.600 otros servicios, y donde entre el 16 al 30 de mayo se realizaron 147 radiologías que equivalen a \$16.899.800. Factura pagada mediante comprobante de egreso No. 04657 del 26 de septiembre de 2025. El informe cuenta con todos los soportes como, citas, autorizaciones del servicio por parte de la ESE y las historias clínicas de los pacientes a los cuales se les prestó el servicio, es decir se evidencia la transparencia y trazabilidad en la prestación del servicio.

Contrato OFAJ-273-2025:

1. El contrato se ejecutó dentro del plazo acordado



Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

2. Cuenta con un recibido a satisfacción del 01 de septiembre de 2025 correspondiente al informe No. 1 del periodo del mes de junio-julio donde se evidencia la realización de **265** procedimiento de radiología en el mes de junio soportado con factura **No. FE10074** del 05 de agosto de 2025, por valor de **\$82.020.700**, donde **\$65.218.500** corresponden a radiología, y **\$16.266.600** a otros servicios. Y para el periodo de junio \$ **\$28.732.580**, Factura pagada mediante comprobante de egreso No. **05368** del 15 de octubre de 2025. El informe cuenta con todos los soportes como, citas, autorizaciones del servicio por parte de la ESE y las historias clínicas de los pacientes a los cuales se les prestó el servicio, es decir se evidencia la transparencia y trazabilidad en la prestación del servicio.

Referente al **segundo (2) punto** de la denuncia se procedió de la siguiente manera: Ver tramite de la Denuncia D-26-010 del 20 de abril.

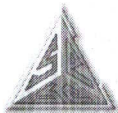
Referente al **segundo (2) punto** de la denuncia se procedió de la siguiente manera: Ver tramite de la Denuncia D-26-010 del 20 de abril.

Referente al **sexto (6) punto** de la denuncia se procedió de la siguiente manera:

Se solicitaron las órdenes de compra

CONTRATO/ORDEN DE COMPRA No.	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
ORDEN DE COMPRA - 45	Insumos médicos quirúrgicos	\$ 10,428,000	MARCELINOS
ORDEN DE COMPRA - 49	Medicamentos de alta rotación	\$ 28,000,000	VIA MEDICAL DE LA COSTA
ORDEN DE COMPRA - 76	Insumos de aseo	\$ 15,470,000	DISTRITODO DEL CARIBE
ORDEN DE COMPRA - 87	MEDIDOR DE PH PARA UNIDAD RENAL	\$ 13,793,100	AVANTIKA

Revisado el Plan Anual de Adquisiciones se evidencia los bienes contratados se encuentran incluidos en el plan, y estos cuentan con sus respectivos estudios previos de conveniencia y oportunidad para la prestación del servicio. Que por la cuantía de los mismos están denominados como contratos sin formalidades plenas o simplificados como lo establece el numeral 1 artículo 18 de la Resolución 015 de 2021 por medio de la cual se expide el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San



Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas. Se evidencia no fueron publicados en el Secop 2 como lo establece el artículo 30 de la Resolución No. 015 de 2020, concordante con el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

Conclusión del Equipo de Auditoría

De acuerdo con los resultados de la atención a las denuncias allegadas se establecieron las observaciones identificadas con los números **017, 018 y 019** relacionadas con los macroprocesos financiero y presupuestal

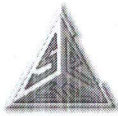
1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

1.1. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

Se concluye que la Contraloría General del Departamento garantizó a la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas el ejercicio pleno del derecho de contradicción respecto de las observaciones formuladas durante el proceso auditor, otorgando el término legalmente establecido para la presentación de las aclaraciones, soportes y argumentos que considerara pertinentes.

No obstante, al no haberse recibido respuesta dentro del plazo concedido, las observaciones comunicadas conservan su validez técnica y se constituyen en hallazgos de auditoría, los cuales serán incorporados en el Informe Definitivo de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados.

De igual manera, como resultado de la evaluación del diseño y efectividad de los controles internos efectuada mediante las pruebas de recorrido aplicadas durante el proceso auditor, se evidenció la materialización de los riesgos identificados en la matriz de riesgos de la Guía de Auditoría Territorial – GAT Territorial, correspondientes a los Riesgos Nos. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, , asociados a debilidades en la gestión administrativa, financiera, presupuestal y de control interno de la entidad. La ocurrencia de dichos riesgos se encuentra reflejada en los hallazgos determinados por el equipo auditor, evidenciando deficiencias en los mecanismos de control establecidos por la administración para prevenir, detectar y corregir oportunamente las situaciones identificadas, las cuales afectan la eficiencia, eficacia, economía y oportunidad en la gestión institucional.



Decisión Contraloría General del Departamento

Hallazgo de Auditoría N° 017- Pago de servicios -Con presunta incidencia fiscal. (D-26-0015)

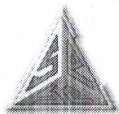
Contrato OFAJ-144-2025

El artículo 3.- (De los Fines de la Contratación Estatal) de la ley 80 de 1993, establece que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”* El numeral 8 del artículo 4.- (De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales) de la norma ibidem, establece que las *“Entidades Estatales adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.* El numeral 1° del artículo 26 (Principio de Responsabilidad) establece que *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”*

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (Supervisión e interventoría contractual) establece entre otros lineamientos, que las *“entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, y que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico.”*

El numeral del 5) de las obligaciones del contratista de la cláusula séptima del contrato, establece que el contratista debe de *“garantizar la toma, lectura y transcripción de los estudios de mamografía, radiología, tomografía y ecografía y definir conducta con migración de dicha lectura a las plataformas que se defina para visualización del resultado & imágenes de forma inmediata”,*

La cláusula quinta -Forma de Pago establece un pago por valor de **CIENTO OCHENTA DE PESOS (\$180.000.000)** previo a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato.



Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

El numeral 4 del artículo 22 (Fase de ejecución) de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, por medio de la cual se expide el manual de procesos y procedimientos de contratación, establece que es deber del supervisor *"Hacer el control financiero, administrativo y técnico del contrato a efectos que no se excedan los valores contratados y no se incumplan las especificaciones técnicas"*.

Se evidencia que el contrato se ejecutó dentro del plazo acordado, este contó con dos recibidos a satisfacción, 1: del 05 de julio de 2025 soportado con informe de ejecución y supervisión de fecha 12 de mayo de 2025, y por valor de \$180.000.000 para el periodo del 01 al 30 de abril, donde hace referencia al desarrollo de 164 radiografía realizadas en San Andrés y 223 realizadas en Providencia. Servicios facturados mediante factura No. FVC 76 del 19 de mayo por valor de \$180.000.000, pagada mediante egreso 3121 del 21 de julio de 2025. 2: Recibido a satisfacción del 05 de julio de 2025 con ocasión del otro si adicional de \$90.000.000, soportado con informe de ejecución y supervisión de fecha 12 de mayo de 2025 para el periodo del 01 al 15 de mayo donde hace referencia de la realización de 74 radiografías en Providencia. Servicios facturados mediante factura No. FVC 77 del 21 de mayo, por valor de \$90.000.000, pagada mediante egreso 3081 del 15 de agosto de 2025. En ambos periodos no se evidencia soportes que acrediten la prestación del servicio de las radiologías realizadas (citas, autorizaciones del servicio por parte de la ESE y las historias clínicas de los pacientes que presuntamente se les prestó el servicio), es decir no se evidencia la transparencia y trazabilidad en la prestación del servicio. Paralelamente a la fecha de ejecución y terminación del contrato OFAJ-144-2025, la entidad ejecutaba los siguientes contratos: OFAJ-047-2025 del 01 de enero de 2025 suscrito con INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S, con un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses quince (15) días que comprende del 02 de enero al 15 de mayo de 2025 y por valor total de \$135.000.000 y el contrato OFAJ-247-2025 del 16 de mayo de 2025 con un plazo de ejecución de Un (1) mes que comprende del 16 de mayo al 15 de junio de 2025 y por valor de \$45.000.000. el objeto de ambos contratos era: *"Prestación de servicios profesionales asistenciales especializados para actividades de imagenología y osteodensitrometría por oabsoción dual de RX, mamografías y otros que requieran de contingencia para garantizar la prestación del servicio de la empresa social del estado (ese) hospital departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina"*.

El contrato OFAJ-047-2025 cuenta con un recibido a satisfacción del 27 de mayo de 2025 correspondiente al informe No. 4 del periodo del 01 al 30 de abril, donde se evidencia la realización de 322 procedimientos de radiología, soportado con factura No. FE10019 del 21 de mayo de 2025, por valor de \$38.016.200, donde \$35.525.100



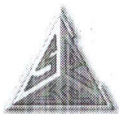
Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

corresponden a radiologías realizadas en abril y \$2.491.100 corresponde a radiologías realizadas de marzo y MD medicamentos Pos, Factura pagada por la entidad mediante comprobante de egreso No. 03370 del 20 de agosto de 2025. El informe cuenta con todos los soportes como, citas, autorizaciones del servicio por parte de la ESE y las historias clínicas de los pacientes a los cuales se les prestó el servicio, es decir se evidencia la transparencia y trazabilidad en la prestación del servicio. El Contrato OFAJ-247-2025 cuenta con un recibido a satisfacción del 31 de julio de 2025 correspondiente al informe No. 1 del periodo del 16 de mayo al 30 de junio, donde se evidencia la realización de 346 procedimiento de radiología, soportado con factura No. FE10042 del 20 de junio de 2025, por valor de \$44.996.700, donde \$33.166.300 corresponden a las radiologías, y \$16.266.600 otros servicios, y donde entre el 01 al 15 de mayo se realizaron 154 radiologías que equivalen a \$16.961.200. Factura pagada mediante comprobante de egreso No. 04657 del 26 de septiembre de 2025.

Aunado a lo anterior, el contratista RADIOLOGIA E IMÁGENES B&V S.A para la ejecución del contrato tenía la obligación de suministrar los siguientes equipos Ecógrafo para realización general con sus respectivos transductores para providencia y equipo de paro dotado con desfibrilador automático, por lo que la entidad aportaría los siguientes equipos un Tomógrafo computarizado, un Rayo X fijo con fluoroscopia y Mamógrafo digital. El contratista INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S ejecutará los servicios de salud específicos en el área de Radiología con equipos propios que se requiere prestar de manera mensual y continua para la prestación de osteodensitometria y otras Imágenes diagnostica intramural en su PS.

La entidad mediante certificado del 03 de junio de 2026 certifica que, entre el 01 de abril de 2025 al 13 de junio de 2025, el equipo de rayos X con fluoroscopia, se encontraba fuera de servicios, y del 14 de junio al 16 de septiembre de 2025, estaba en operación restringida.

Por lo anterior y toda vez que no se evidencia los soportes que detallen el servicio de las radiologías realizadas por el contratista RADIOLOGIA E IMÁGENES B&V S.A con ocasión del contrato OFAJ-144-2025 por estar fuera de servicios el equipo de rayos X para la época de los hechos, el valor de \$35.525.100 que corresponden a radiologías realizadas en abril y el valor de \$16.961.200 que corresponden a radiologías realizadas entre el 01 al 15 de mayo de 2025, para un valor total \$52.486.300 de valor pagado al contratista INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S con ocasión del contrato OFAJ-047-2025 y OFAJ-247-2025 los cuales específicamente resaltan en cuanto a los servicios a prestar lo siguiente “y otros que requieran de contingencia para



Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

garantizar la prestación del servicio de la empresa social del estado (ese) hospital departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina” se presume un daño patrimonial a la entidad por una gestión fiscal antieconómica establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

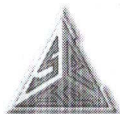
Lo anterior por presunta inobservancia de la normatividad arriba citada, como también por deficiencia en el control de las actuaciones administrativas de la entidad en especial los controles o procedimientos preventivos establecidos en el manual de procesos y procedimientos de contratación, lo que conlleva a la falta de transparencia en la gestión contractual de la entidad, y que se materialice un uso ineficiente de los recursos públicos, contrario a los principios de economía y eficacia.

Hallazgo de Auditoria N° 018 - Pago de servicios -Con presunta incidencia fiscal (D-26-0015)

Contrato OFAJ-246-2025

El artículo 3.- (De los Fines de la Contratación Estatal) de la ley 80 de 1993, establece que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”* El numeral 8 del artículo 4.- (De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales) de la norma ibidem, establece que las *“Entidades Estatales adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.* El numeral 1° del artículo 26 (Principio de Responsabilidad) establece que *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”*

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (Supervisión e interventoría contractual) establece entre otros lineamientos, que las *“entidades públicas están obligadas a vigilar*



Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

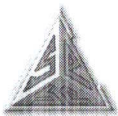
permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, y que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico."

El numeral del 5) de las obligaciones del contratista de la cláusula séptima del contrato, establece que el contratista debe de *"garantizar la toma, lectura y transcripción de los estudios de mamografía, radiología, tomografía y ecografía y definir conducta con migración de dicha lectura a las plataformas que se defina para visualización del resultado & imágenes de forma inmediata"*,

La cláusula quinta -Forma de Pago establece un pago por valor de **CIENTO OCHENTA DE PESOS (\$180.000.000)** previo a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato.

El numeral 4 del artículo 22 (Fase de ejecución) de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, por medio de la cual se expide el manual de procesos y procedimientos de contratación, establece que es deber del supervisor *"Hacer el control financiero, administrativo y técnico del contrato a efectos que no se excedan los valores contratados y no se incumplan las especificaciones técnicas"*.

Se evidencia que el contrato se ejecutó dentro del plazo acordado, este contó con dos recibidos a satisfacción, 1: del 31 de julio de 2025 soportado con informe de ejecución y supervisión de fecha 24 de junio de 2025, y por valor de \$180.000.000 para el periodo del 16 de mayo al 15 de junio, donde hace referencia al desarrollo de 267 radiografías. Servicios facturados mediante factura No. FVC 80 del 26 de junio por valor de \$180.000.000, pagada mediante egreso 3374 del 20 de agosto de 2025. 2: Recibido a satisfacción del 06 de agosto de 2025 con ocasión del otro si adicional de \$90.000.000, soportado con informe de ejecución y supervisión de fecha 22 de julio de 2025 para el periodo del 16 al 30 de junio donde hace referencia al desarrollo de las siguientes actividades: 449 radiografías en Providencia, servicios facturados mediante factura No. FVC 81 del 16 de julio, por valor de \$90.000.000, pagada mediante egreso 3081 del 26 de agosto de 2025. En ambos periodos no se evidencia soportes que detallen el servicio de las 449 radiologías realizadas (citas, autorizaciones del servicio por parte de la ESE y las historias clínicas de los pacientes que presuntamente se les prestó el servicio), es decir no se evidencia la transparencia y trazabilidad en la prestación del servicio. Paralelamente a la fecha de ejecución y terminación del contrato OFAJ-246-2025, la entidad ejecutaba los siguientes contratos: OFAJ-247-2025 del 16 de mayo de 2025 con un plazo de ejecución de Un (1) mes que comprende del 16 de mayo al 15 de junio de 2025 y por valor de \$45.000.000 y el contrato OFAJ-273-2025 del 16 de junio de 2025 con un plazo de ejecución de Dos (2) meses que comprende del 16 de junio al 15 de agosto de 2025 y por valor de \$130.000.000. cuyo objeto era: *"Prestación de servicios profesionales asistenciales especializados para*



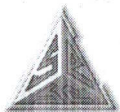
Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

actividades de imagenología y osteodensitometría por oabsoción dual de RX, mamografías y otros que requieran de contingencia para garantizar la prestación del servicio de la empresa social del estado (ese) hospital departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina”.

El Contrato OFAJ-247-2025 cuenta con un recibido a satisfacción del 31 de julio de 2025 correspondiente al informe No. 1 del periodo del 16 de mayo al 30 de junio, donde se evidencia la realización de 346 procedimiento de radiología, soportado con factura No. FE10042 del 20 de junio de 2025, por valor de \$44.996.700, donde \$33.166.300 corresponden a las radiologías, y \$16.266.600 otros servicios, y donde entre el 16 al 30 de mayo se realizaron 147 radiologías que equivalen a \$16.899.800. Factura pagada mediante comprobante de egreso No. 04657 del 26 de septiembre de 2025. El informe cuenta con todos los soportes como, citas, autorizaciones del servicio por parte de la ESE y las historias clínicas de los pacientes a los cuales se les prestó el servicio, es decir se evidencia la transparencia y trazabilidad en la prestación del servicio.

El contrato OFAJ-273-2025 cuenta con un recibido a satisfacción del 01 de septiembre de 2025, correspondiente al informe No. 1 a los meses junio-julio, donde se evidencia la realización de 265 procedimientos de radiología en el mes de junio, soportado con No. FE10074 del 05 de agosto de 2025, por valor de \$82.020.700, donde \$65.218.500 corresponden a radiología, y \$16.266.600 a otros servicios. Y específicamente para el periodo del 01 al 30 de junio los 265 procedimientos de radiología equivalen a la suma de \$ \$28.732.580. Factura pagada por la entidad mediante comprobante de egreso No. 03370 del 20 de agosto de 2025. El informe cuenta con todos los soportes como, citas, autorizaciones del servicio por parte de la ESE y las historias clínicas de los pacientes a los cuales se les prestó el servicio, es decir se evidencia la transparencia y trazabilidad en la prestación del servicio

Aunado a lo anterior, el contratista RADIOLOGIA E IMÁGENES B&V S.A para la ejecución del contrato tenía la obligación de suministrar los siguientes equipos Ecógrafo para realización general con sus respectivos transductores para providencia y equipo de paro dotado con desfibrilador automático, por lo que la entidad aportaría los siguientes equipos un Tomógrafo computarizado, un Rayo X fijo con fluoroscopia y Mamógrafo digital. El contratista INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S ejecutará los servicios de salud específicos en el área de Radiología con equipos propios que se requiere prestar de manera mensual y continua para la prestación de osteodensitometria y otras Imágenes diagnostica intramural en su PS.

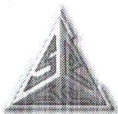


Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

La entidad mediante certificado del 03 de junio de 2026 certifica que, entre el 01 de abril de 2025 al 13 de junio de 2025, el equipo de rayos X con fluoroscopia, se encontraba fuera de servicios, y del 14 de junio al 16 de septiembre de 2025, estaba en operación restringida.

Por lo anterior y toda vez que no se evidencia los soportes que detallen el servicio de las radiologías realizadas por el contratista RADIOLOGIA E IMÁGENES B&V S.A con ocasión del contrato OFAJ-246-2025 y por estar fuera de servicios el equipo de rayos X para la época de los hechos, el valor de \$16.899.800 que corresponden a radiologías realizadas entre el 16 y el 30 de mayo y el valor de \$28.732.580 que corresponden a radiologías realizadas entre el 01 al 30 de junio de 2025, para un valor total de \$45.632.380 valor pagado al contratista INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN S.A.S con ocasión del contrato OFAJ-247-2025 y OFAJ-273-2025 los cuales específicamente resaltan en cuanto a los servicios a prestar lo siguiente “y otros que requieran de contingencia para garantizar la prestación del servicio de la empresa social del estado (ese) hospital departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina” se presume un daño patrimonial a la entidad por una gestión fiscal antieconómica establecida en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior por presunta inobservancia de la normatividad arriba citada, como también por deficiencia en el control de las actuaciones administrativas de la entidad en especial los controles o procedimientos preventivos establecidos en el manual de procesos y procedimientos de contratación, lo que conlleva a la falta de transparencia en la gestión contractual de la entidad, y que se materialice un uso ineficiente de los recursos públicos, contrario a los principios de economía y eficacia.



Respuesta de fondo denuncia D-26-0015

El presente aviso se fija por el termino de cinco (05) días hábiles en lugar visible de las oficinas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3°, a las 5: 00 PM del día 22 de octubre de 2026 y en la página web de la entidad-contraloriasai.gov.co

ROBERT SÁNCHEZ FLÓREZ
Contralor General del Departamento
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Siendo las 8:00 AM de hoy 30 de octubre de 2026, se desfija el presente aviso

ROBERT SÁNCHEZ FLÓREZ
Contralor General del Departamento
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Jose Archbold- Asesor GRI (c)
Revisó: McBride pomare – Profesional Universitario- Auditoria y P.C